

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 49-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva 15 de julio de 2021.

### VISTOS:

Resolución de Gerencia Sub Regional N° 142-2021-Gobierno regional Amazonas /GSRC de fecha 15 de junio de 2021; Resolución de Gerencia Sub regional N° 062-2013-Gobierno Regional Amazonas /GRSC de fecha 26 de febrero de 2013; Informe Técnico N° 076-2021-G.R.AMAZONAS/ GRPPAT/SGPI-HGE de fecha 03 de junio de 2021; Informe N° 221-2021-G.R.AMAZONAS –GRPPAT/SGPMI de fecha 04 de junio de 2021;Memorando N° 1458-2021-G.R.AMAZONAS/GRPPAT de fecha 04 de junio de 2021; Memorando N° 0214-2021-BOB.REG.- AMAZONAS/GSRC de fecha 14 de junio de 2021; Informe N° 028-2021-GR/GSRC/ASISTENTE-DSRIMA/BACH.ING.JNRA de fecha 12 de junio de 2021; Informe N° 298-2021-GR/GSRC/DSRIMA de fecha 12 de junio de 2021; Informe Legal N° 21 – 2021 – G.R.A/GSRC/EEAS-ALE de fecha 14 de julio de 2021;

### CONSIDERANDO:

El Artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, Gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificadorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas Nacionales y locales de desarrollo";

La Gerencia Sub Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas, su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Amazonas, con jurisdicción en la Provincia de Condorcanqui y es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y conducir las acciones de desarrollo, en su ámbito en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional, además, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegas en el marco de las Políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo sostenible de las comunidades nativas y colonas del ámbito de la provincia, promoviendo el diálogo y la concertación entre los agentes sociales y económicos, a fin de lograr las metas propuestas de los proyectos priorizados; en tal sentido, requiere de determinados bienes, servicios y obras que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

El Principio de Legalidad reconocido por la Ley N° 27444, dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Asimismo, por el Principio del debido procedimiento los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Dirección: Jr. Amazonas N° 200 Juan Velasco Alvarado, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas.



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 49-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Mediante contrato de ejecución de obra N° 05 121- 2011-GRA/GSRC de fecha 28 de noviembre de 2011, Gerencia Sub Regional de Condorcanqui, representada por su gerente Econ. ELMER GENARO SANCHEZ TEJADA y de la otra parte el DACAVE CONTRATISTAS GENERALES EIRL., y su representante Legal el Ing. DANNY ALEX CASTILLO VEGA, celebraron contrato para la ejecución de la Obra: **AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO NIEVA – CONDORCANQUI – AMAZONAS**, con CUI N° 2146948. y con un monto que asciende a S/ 577,279.06 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Nueve Con 06/100 Soles), siendo el pazo de ejecución de obra Ciento Cincó (105) días calendarios contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del reglamento de Ley de Contrataciones.



Mediante contrato por locación de servicios profesionales N° 142-2011-GRA/GSRC de fecha 25 de noviembre de 2011, Gerencia Sub Regional de Condorcanqui, representada por su gerente Econ. ELMER GENARO SANCHEZ TEJADA, contrato al Ing. CARLOS ARMANDO INGA BUSTAMENTE para que preste sus servicios supervisión de la ejecución de obra: **AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO NIEVA – CONDORCANQUI – AMAZONAS**, con CUI N° 2146948. y con un monto que asciende a S/ 20,064.48 ( Veinte Mil Sesenta Cuatro Con 48/100 Soles), siendo el pazo de ejecución del presente contrato ciento cinco ( 105 ) días incluye liquidación teniendo como fecha de inicio a la entrega del terreno para la ejecución de la obra, salvo el caso de retraso o parcializaciones que amplíen el plazo inicial, por el cual no se incrementaran los honorarios.



Mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 142-2021-Gobierno Regional Amazonas /GSRC de fecha 15 de junio de 2021; se RESUELVE, en su Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO NIEVA – CONDORCANQUI- AMAZONAS**, con CUI N° 2146948. y en su Artículo segundo: APRUEBA. El presupuesto del referido proyecto, el mismo que asciende a la suma de S/. 608.768.83 (Seiscientos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho Con 83/100 Soles)



Mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 062-2013-Gobierno Regional Amazonas /GRSC de fecha 26 de febrero de 2013; se RESUELVE. En su Artículo Primero: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO NIEVA – CONDORCANQUI- AMAZONAS**, con CUI N° 2146948, tal como se detalla en el quinto considerando de la presente resolución, la cual fue ejecutada con un presupuesto de S/. 583,444.45 (Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenticuatro Con 45/ Soles)



Mediante Informe Técnico N° 076-2021-G.R. AMAZONAS/ GRPPAT/SGPI-HGE de fecha 03 de junio de 2021; Ing. Hayde Granados Espinoza (Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – Especialista OPMI) dirigida al Ing. Yojani Maldonado Culquimboz (Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – Gobierno Regional Amazonas, informe sobre seguimiento de proyectos de la unidad ejecutora Gerencia Sub regional Condorcanqui, en ese sentido concluye y recomienda en el siguiente detalle:

**Conclusión:**

- De lo descrito anteriormente es preciso que la Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional Condorcanqui, evalúe y priorice el cierre de sus proyectos de acuerdo a la situación de cada uno de ellos, para mejorar la calidad y veracidad de la información registrada en el Banco de Inversiones





### RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 49-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

- De las listas de proyectos mencionados anteriormente y en cumplimiento de las funciones de OPMI en cuanto al seguimiento de los proyectos, se solicita a la Unidad Ejecutora a Gerencia Sub Regional Condorcanqui un cronograma de cierre de sus proyectos culminados y no culminados, priorizando aquellos a la fecha estén generando retrasos en nuevas intervenciones, en caso exista proyectos que no estén dentro de las listas enviadas deberán ser incluido en el cronograma

#### Recomendación:

- Recomienda emitir el presente informe a la Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional Condorcanqui para su conocimiento y acciones correspondiente y adjunta los siguiente:
  - Lista de los 223 proyectos en digital
  - Lista de 8 proyectos con PIM 2021 en digital
  - Lista de 5 proyectos priorizados por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública ( DSEIP) en el 2020 en digital y físico
  - Correo reiterativos de la ( DSEIP) para el cierre de proyectos

Mediante Informe N° 221-2021-G.R.AMAZONAS –GRPPAT/SGPMI de fecha 04 de junio de 2021; Ing. Yojani Maldonado Culquimboz ( Oficina de Programación de Inversiones – Responsable de OPMI) dirigida al Econ. Robert Wagner Ocadio Acosta ( Gerente Sub Regional de Planeamiento de Presupuesto y A.T) alcanzo informe de Seguimiento de Proyectos de la Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional Condorcanqui

Mediante Memorando N° 1458-2021-G.R.AMAZONAS/GRPPAT de fecha 04 de junio de 2021; Econ. Robert Wagner Ocadio Acosta ( Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Gerente Regional) dirigida al Lic. Hemogenes Lozano Trigos ( Gerente Sub Regional de Condorcanqui) remitió documento por la SGPMI respecto al seguimiento de proyectos correspondientes a su UE.

Mediante Memorando N° 0214-2021-DOB.REG.- AMAZONAS/GSRC de fecha 14 de junio de 2021; Lic. Angel Yeraldo Chaffoque Barragan ( Gerente Sub regional de Condorcanqui ( e ) ) dirigida al Ing. Josemaria Melendez Taboada ( Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente ) solicito alcanzar información urgente según lo recomendado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Amazonas.

Mediante Informe N° 028-2021-GRAGSRC/ASISTENTE-DSRIMA/BACH.ING.JNRA de fecha 12 de junio de 2021; Bach. Ing. James Narcas Rivera Arrobo (Asistente de DSRIMA) dirigida al Ing. Josemaria Melendez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) alcanzo informe respecto al cierre del proyecto: **AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO NIEVA – CONDORCANQUI- AMAZONAS, con CUI N° 2146948. En ese sentido concluye y recomienda en el siguiente detalle:**

#### Conclusiones:

- Concluye que dicho proyecto para realizar el registro del cierre de inversiones, se debe emitir resolución final del proyecto denominado: **AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO NIEVA – CONDORCANQUI- AMAZONAS, con CUI N° 2146948, cuyo monto**





### RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 49-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

es de S/ 605,029.04 (Seiscientos Cinco Mil Veintinueve Con 04/100 Soles), según reporte del Software CLARISSA.

- El proyecto denominado: **AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO NIEVA – CONDORCANQUI- AMAZONAS**, con CUI N° 2146948, se encuentra liquidada con un monto que asciende a la suma de S/ 583,444.45 (Quinientos Ochenta y Tres Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 45/ 100 Soles)
- Existe una diferencia de S/ 21,584.59 (Veintiún Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Con 04/100 Soles) entre el monto de la Liquidación Técnica Financiera con el reporte de Software Clarissa y el Reporte del SSI, de la Obra: **AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO NIEVA – CONDORCANQUI- AMAZONAS**, con CUI N° 2146948.
- Los Comprobantes de Pago que detallo (C/P N° 990,1021, 132, 6248,980,5970) no se encuentran en el área del archivo general, como también do se pudo encontrar en el área de tesorería, es por eta razón que se adjunta los comprobantes de pago reimpresos del sistema SIAF dela Gerencia Sub Regional de condorcanqui.



**Recomendación:**

- Recomienda al Área de Asesoría Legal, emitir Resolución de Liquidación Final del proyecto: **AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO NIEVA – CONDORCANQUI- AMAZONAS**, con CUI N° 2146948. Cuyo monto es de S/ 605, 029.04 (Seiscientos Cinco Mil Veintinueve Con 04/100 Soles)
- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 062-2013 Gobierno Regional Amazonas/GSRC donde en su artículo primero resuelve: APROBAR LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA de la obra: **AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO NIEVA – CONDORCANQUI- AMAZONAS**, con CUI N° 2146948. Tal como lo detalla en el ene l quinto considerando de la presente resolución; cual fue ejecutada con un presupuesto de S/. 583,444.45 (Quinientos Ochenta y Tres Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Con 45/100 Soles).

Mediante Informe N° 298-2021-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 12 de junio de 2021; Ing. Josemaría Melendez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) dirigida al Lic. Hermogenes Lozano Trigoso (Gerente Sub Regional de Condorcanqui) alcanzo informe de liquidación final y solicita se apruebe mediante acto resolutivo del proyecto: **AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO NIEVA – CONDORCANQUI- AMAZONAS**, con CUI N° 2146948. Monto que asciende S/ 605, 029.04 (Seiscientos Cinco Mil Veintinueve Con 04/100 Soles) Asimismo se deje sin efecto la Resolución N° 062-2013-GRA/GSRC.

Mediante Informe Legal N° 21 – 2021 – G.R./GSRC/EEAS-ALE de fecha 14 de julio de 2021 Abg. Emerson Adrianzen Saona (Asesor Legal externo) Dirigida al Lic. Hermogenes Lozano Trigoso (Gerente Sub Regional de Condorcanqui) alcanzo opinión de Liquidación de Obra: **AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO NIEVA – CONDORCANQUI- AMAZONAS**, con CUI N° 2146948. En donde concluye en el siguiente detalle.





### RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 49-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

**Conclusión:**

- Que, se proceda con la aprobación de la LIQUIDACION FINAL DEL PROYECTO: **AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO NIEVA – CONDORCANQUI-AMAZONAS**, con CUI N° 2146948. la misma que asciende al monto total de S/ 605, 029.04 (Seiscientos Cinco Mil Veintinueve Con 04/100 Soles).
- Que, se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 062-2013 del Gobierno Regional Amazonas/ GSRC donde en su artículo primero resuelve: **APROBAR LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA** de la obra: **AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO NIEVA – CONDORCANQUI- AMAZONAS**, con CUI N° 2146948. Tal como lo detalla en el ene l quinto considerando de la presente resolución; cual fue ejecutada con un presupuesto de S/. 583,444.45 (Quinientos Ochenta y Tres Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Con 45/100 Soles).

En consecuencia, según lo expuesto en las consideraciones, contando con la visación de las Direcciones Sub Regionales de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Sub Regional Infraestructura y Medio Ambiente, Dirección Sub Regional de Administración y la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2020-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO: AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO NIEVA – CONDORCANQUI- AMAZONAS, con CUI N° 2146948**, la misma que asciende al monto total de S/ 605, 029.04 (Seiscientos Cinco Mil Veintinueve Con 04/100 Soles). Bajo el siguiente detalle:

ITEM	"Ampliación de los Servicios del Centro Educativo Técnico Productivo Nieva – Condorcanqui – Amazonas" con CUI N° 2146948	AÑO 2011	AÑO 2012	TOTAL
		S/.	S/.	S/.
1	GASTOS DE EJECUCION	557,279.06	20,000.00	577,279.06
2	GASTOS DE SUPERVISION	20,064.48	0.00	20,064.48
3	GASTOS ADMINISTRATIVOS	7,685.50	0.00	7,685.50
	<b>TOTAL</b>	<b>585,029.04</b>	<b>20,000.00</b>	<b>605,029.04</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR**, sin efecto la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 062-2013 del Gobierno Regional Amazonas/ GSRC donde en su artículo primero resuelve: **APROBAR LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA** de la obra: **AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO NIEVA – CONDORCANQUI- AMAZONAS**, con CUI N° 2146948. Tal como lo detalla en el quinto





### RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 49-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

considerando de la presente resolución; cual fue ejecutada con un presupuesto de S/. 583,444.45 (Quinientos Ochenta y Tres Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Con 45/100 Soles).

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Dirección Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui, para que en coordinación con el área de Contabilidad realicen los asientos contables para la rebaja contable, y a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente realice el cierre del proyecto: **AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO EDUCATIVO TECNICO PRODUCTIVO NIEVA – CONDORCANQUI- AMAZONAS**, con CUI N° 2146948, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las demás áreas internas de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui.

**ARTÍCULO QUINTA: ENCARGAR**, a la Oficina de Relaciones Públicas publicar la presente Resolución en el Portal Web de Transparencia de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

